



A N U N C I O
(ÁREA DE EMPLEADO PÚBLICO)
(Autorizado por Resolución 8137/25 de 10 de noviembre, modificada por
Resolución 8462/25 de 20 de noviembre)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, se hace público el nombramiento como personal funcionario de carrera de la Diputación Provincial de Sevilla, en la plaza de Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2022 (Turno Libre), del aspirante que, habiendo superado las pruebas correspondientes, ha sido nombrado en propiedad por Resolución de la Presidencia número 8137/25, de 10 de noviembre, modificada por Resolución 8462/25, de 20 de noviembre, de conformidad con la preceptiva propuesta del Tribunal Calificador que ha juzgado las pruebas convocadas al efecto, que sería el siguiente:

- D. Juan Martínez Muñoz; DNI:***2759**

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, indicándole que la anterior resolución es definitiva y que contra la misma podrá interponerse, en el caso del personal funcionario, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión; en el caso del personal laboral, podrá interponerse demanda ante el Juzgado de lo Social dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación.

El Secretario General (P.D. Resolución núm. 5055/23 de 12 de julio). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Código Seguro De Verificación	HJ0aS+FrqLKK54b+5N0k0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	03/12/2025 13:05:07
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/HJ0aS+FrqLKK54b+5N0k0g==		

